



<b>Nombre del trámite:</b>	<b>Autorización de inicio de construcción Expedición</b>
<b>Nombre de la modalidad:</b>	

<b>Dependencia u organismo:</b>	Secretaría de Marina
<b>Unidad administrativa responsable del trámite:</b>	Dirección General de Puertos
<b>Domicilio de la unidad administrativa responsable:</b>	Heroica Escuela Naval Militar No. 669, 1 <sup>er</sup> Piso, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04470.
<b>Oficinas donde se realiza el trámite:</b>	Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. Ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. <a href="https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/tramites-dgp">https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/tramites-dgp</a> Horarios de atención al público: de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

#### Datos del responsable del trámite para consultas

<b>Nombre del responsable:</b>	Mtra. Abigail Díaz de León Benard
<b>Cargo:</b>	Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:dgp.dir.cpa@semar.gob.mx">dgp.dir.cpa@semar.gob.mx</a>
<b>Contacto telefónico:</b>	(55 56) 24-65-00 Extensión: 6324
<b>Horarios de atención al público:</b>	De 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

#### Quejas y denuncias

En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:

**Órgano Interno de Control:** <http://www.semar.gob.mx/contacto/denuncia.php>

**SFP:** <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

#### ¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?

Los particulares no contarían con la certeza jurídica para iniciar la construcción de la obra.

#### Fundamento jurídico que da origen al trámite

*Ley de Puertos artículos 1, 16 fracciones IV, VI y VII; Reglamento de la Ley de Puertos artículos 8°, 10 y 11; Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículos 3, 15, 19, y 69 B.*

#### Casos en los que debe presentar el trámite

<b>¿Quién?</b>	-Interesado (Persona Física o Moral) -Representante Legal.
<b>¿En qué casos?</b>	Interesados en obtener la autorización de inicio de construcción.

#### Medio de presentación del trámite

**Utilizando el formato:** Escrito libre (original).

<b>Datos de información requeridos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre del órgano administrativo a que se dirigen, lugar y fecha de su emisión.</li> <li>Datos del trámite que solicita</li> <li>Nombre o Razón Social del Interesado.</li> <li>Ciudad o Municipio y Estado</li> <li>Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.</li> </ol>
---	--

6. Correo Electrónico.
7. Número Telefónico.
8. Nombre del representante legal
9. Número y fecha del Título de Concesión, Permiso o Autorización materia de la solicitud.
- 10.- Mencionar los anexos que integra.
11. Estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital.  
[Artículo 15, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.](#)
12. Notificación de cambio de domicilio, (en su caso).

#### Pago de Derechos

**Monto:** Trámite gratuito

#### Documentos que deben anexarse a la solicitud

- 1.-Escrito Libre el cual deberá contener: \*
  - a) Estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital.
  - b) Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como de las personas autorizadas para los mismos efectos.  
[Artículo 15, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.](#)
- 2.-Los poderes y nombramientos que haya otorgado el solicitante al que, en su caso, promueva en su nombre.  
(Copia certificada).  
[Artículo 16, Fracción II y penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Puertos.](#)
- 3.-El proyecto ejecutivo aprobado por la Dirección General de Puertos.  
[Artículo 16, Fracción IV y penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Puertos](#)

#### Plazos

**Plazo máximo de respuesta:** 90 días naturales

**Fundamento jurídico:** Artículo 28 de la Ley de Puertos y artículo 8 del Reglamento de la Ley de Puertos

#### Vigencia el trámite

**Tipo de resolución:** Autorización

**Vigencia:** Indeterminada

#### Criterios de resolución del trámite

1. Se requiere dar cabal cumplimiento de los requisitos establecidos para la atención del trámite.
2. Una vez que se integran todos los requisitos y las opiniones técnicas respectivas se entrega la Autorización de Inicio de Construcción.

#### Información adicional (\*)

##### 1. Escrito Libre:

- Estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital.
- Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como de las personas autorizadas para los mismos efectos.
- Señalar monto de inversión.

##### 2.-Número y fecha de título de concesión, permiso o autorización materia de la solicitud.

**3.-Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.**

[Artículo 17, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.](#)

**4.-La autoridad cuenta con un plazo máximo de 5 días hábiles para requerirle al particular la información, datos o documentos faltantes.**

[Artículos 17-A y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.](#)